



I. Municipalidad
de ValLENAR

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO PROTECCION SOCIAL**



REF.: Aprueba Modificación convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral 2021

Vallenar, 12 ENE. 2022

00090

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta ATA-F-00362 del 29 de Noviembre del 2021 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, que aprueba Modificación del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
- 2.- El Decreto Exento N°601 del 25 de Febrero de 2021 que aprueba Convenio de transferencia de Recursos para ejecución del Programa Acompañamiento Integral 2021, y
- 3.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la Modificación del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral 2021 del Subsistema de Seguridades y Oportunidades suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.
- 2.- La modificación señalada hace mención a reasignar recursos para la realización de actividades grupales, modificándose el presupuesto disponible traspasándose \$1.500.000 para este efecto desde gasto de soporte.
- 3.- Se establece como fecha de finalización del uso de los recursos para la ejecución de los talleres grupales el 30 de abril de 2022. Debiendo estar cerrado el convenio el 31 de mayo del 2022.-
- 3.- Todas las cláusulas establecidas en el convenio original se mantienen vigentes como las demás insertas en esta modificación forman parte del presente Decreto.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE FIRMAN,

**MARTIN MOLINA YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIA HERRERA CAMPOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- FOSIS Atacama
- DIDECO
- OF.DE TRANSPARENCIA
- OF. DE PARTES

MMY/PHC/CGCH/RAP /rap

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

E

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En la comuna de Vallenar, a 19 días del mes de noviembre 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional (s) don Giuliano Iubini Valeria, ambos con domicilio en Maipú 580, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Vallenar**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde Armando Flores Jiménez, ambos domiciliados en Plaza O´Higgins 25 se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 de diciembre del año 2020, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N° ATA-F-00064 de la Dirección Regional de Atacama del FOSIS.

Dicho convenio en su cláusula octava establece que su vigencia comenzará a regir desde el 1° de enero de 2021 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2021.

Además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

Por otra parte, en su cláusula cuarta se establece que: Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, los recursos humanos para la implementación



del Programa de Acompañamiento Familiar Integral u otro recurso humano de apoyo a su ejecución, lo cual es aceptado desde ya por el Ejecutor, implicando, lo anterior, la suscripción de la respectiva modificación y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo N° 3 para el traspaso de cuotas complementarias.

Durante la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral se podrán incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados como Anexos 1, 2, y 3, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Municipalidad, los nuevos instrumentos o dichas modificaciones aprobados previamente por Resolución del Servicio.

SEGUNDO:

En razón de lo expresado anteriormente, se procede a realizar la siguiente modificación:

Reasignar recursos para la realización de actividades grupales.

TERCERO:

Los comparecientes convienen en modificar la distribución presupuestaria del convenio, ajustando los recursos asignados al ítem gastos de soporte, debido al cumplimiento de sus objetivos, rebajando su monto en \$1.500.000, los que serán transferidos al ítem de Actividades Grupales, quedando cada uno en:

Ítem gastos de soporte: \$5.700.000

Ítem actividades grupales: \$1.500.000

CUARTO:

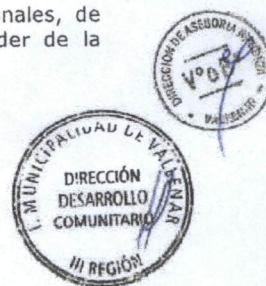
Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2022, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

QUINTO:

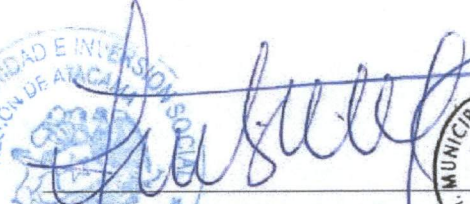

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

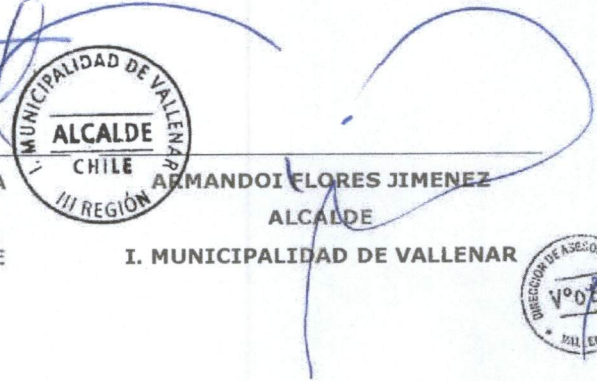
La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:




La personería del Director Regional (s), don Giuliano Iubini Valeria consta en la Resolución Exenta N° 422/304/2021 del 22 de septiembre de 2021 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Armando Flores Jiménez consta en Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de Junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.



GIULIANO IUBINI VALERIA
DIRECTOR(S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN ATACAMA



ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR




I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN
DESARROLLO
COMUNITARIO
III REGIÓN



FOSIS
MEJOR FUTURO

RESOLUCION EXENTA N° ATA-F-00362
MAT: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR
INTEGRAL. FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSION SOCIAL – I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR
COPIAPO, 29-11-2021

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989; la ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.289 de presupuestos del sector público para el año 2021; Resolución Exenta N° 393 de 06 de Julio de 2018 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna la calidad de Directora Regional; en lo señalado en la Resolución Exenta N° 075, de 19 de enero de 2021, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 0007 de 2019; en las Resolución N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° ATA-F-00064 de fecha 12 de Febrero de 2021 que Aprueba Convenio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es “Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa”.
- 2.- Que con fecha 30 de diciembre de 2020, se firmó un Convenio con la Municipalidad de **VALLENAR**, aprobado por Resolución Exenta N° ATA-F-00064 de fecha 12 de Febrero de 2021, para la implementación del “Programa de Acompañamiento Familiar Integral”, en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
- 3.- Que resulta necesario modificar el Convenio antes señalado.

RESUELVO:

Apruébese la Modificación del Convenio, suscrito con fecha 19 de Noviembre de 2021, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE **VALLENAR** cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL



FOSIS
MEJOR FUTURO

E

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En la comuna de ValLENAR, a 19 días del mes de noviembre 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional (s) don Giuliano lubini Valeria, ambos con domicilio en Maipú 580, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de ValLENAR**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde Armando Flores Jiménez, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins 25 se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 de diciembre del año 2020, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N° ATA-F-00064 de la Dirección Regional de Atacama del FOSIS.

Dicho convenio en su cláusula octava establece que su vigencia comenzará a regir desde el 1° de enero de 2021 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2021.

Además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

Por otra parte, en su cláusula cuarta se establece que: Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, los recursos humanos para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar Integral u otro recurso humano de apoyo a su ejecución, lo cual es aceptado desde ya por el Ejecutor, implicando, lo anterior, la suscripción de la respectiva modificación y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo N° 3 para el traspaso de cuotas complementarias.

Durante la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral se podrán incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados como Anexos 1, 2, y 3, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS



FOSIS
MEJOR FUTURO

deberá comunicar en forma oportuna a la Municipalidad, los nuevos instrumentos o dichas modificaciones aprobados previamente por Resolución del Servicio.

SEGUNDO:

En razón de lo expresado anteriormente, se procede a realizar la siguiente modificación:

Reasignar recursos para la realización de actividades grupales.

TERCERO:

Los comparecientes convienen en modificar la distribución presupuestaria del convenio, ajustando los recursos asignados al ítem gastos de soporte, debido al cumplimiento de sus objetivos, rebajando su monto en \$1.500.000, los que serán transferidos al ítem de Actividades Grupales, quedando cada uno en:

Ítem gastos de soporte: \$5.700.000

Ítem actividades grupales: \$1.500.000

CUARTO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2022, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería del Director Regional (s), don Giuliano Iubini Valeria consta en la Resolución Exenta N° 422/304/2021 del 22 de septiembre de 2021 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Armando Flores Jiménez consta en Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de Junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.



FOSIS
MEJOR FUTURO

Firmado por GIULIANO IUBINI VALERIA, Director Regional (S) FOSIS Atacama, y ARMANDO FLORES JIMENEZ, Alcalde Municipalidad de VALLENAR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Maria Teresa
Cañas Precht**

Firmado digitalmente por
Maria Teresa Cañas Precht
Fecha: 2021.11.29
11:42:40 -03'00'

**MARIA TERESA CAÑAS PRECHT
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**MCP/JMC/YFF/GIV
ANEXOS: NO HAY
DISTRIBUCIÓN**



FOSIS
MEJOR FUTURO

OFICIO: N° ATA-00004

ANT : NO HAY

**MAT : REMITE COPIA
MODIFICACION CONVENIO
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR INTEGRAL**

COPIAPO, 04/01/2022

**DE : MARIA TERESA CAÑAS PRECHT
DIRECTORA REGIONAL FOSIS ATACAMA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**A : ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

Junto con saludar muy cordialmente y en el marco del Programa Acompañamiento Familiar del Subsistema Seguridades y Oportunidades, cumpla con remitir a Ud. Copia Res. N°362 de fecha 29 de Noviembre de 2021 y copia que aprueba modificación convenio de transferencia de recursos para la ejecución de dicho programa.

Agradeciendo la atención, le saluda atentamente,

**Maria Teresa
Cañas Precht**

Firmado digitalmente por María
Teresa Cañas Precht
Fecha: 2022.01.04 10:32:14 -03'00'

**MARIA TERESA CAÑAS PRECHT
DIRECTORA REGIONAL FOSIS ATACAMA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**MCP/JMC/YFF/cgo
Distribución:**



FOSIS
MEJOR FUTURO

Firmado por GIULIANO IUBINI VALERIA, Director Regional (S) FOSIS Atacama, y ARMANDO FLORES JIMENEZ, Alcalde Municipalidad de VALLENAR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Maria Teresa
Cañas Precht**

Firmado digitalmente por
Maria Teresa Cañas Precht
Fecha: 2021.11.29
11:42:40 -03'00'

**MARIA TERESA CAÑAS PRECHT
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**MCP/JMC/YFF/GIV
ANEXOS: NO HAY
DISTRIBUCIÓN**